



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Reduccion, casa de José GONZÁLEZ REDONDO.—calle de la Písteria, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldés y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito: dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE LEON CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE FEBRERO DE 1872.

GOBIERNO DE PROVINCIA:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«A las dos de la tarde ha sido presentada á S. M. la lista de los individuos del nuevo Gabinete formado por el Sr. Sagasta, en cumplimiento de su encargo.—Aprobada en el acto, y señalada la hora de las siete para jurar, lo han verificado, hallándose por lo tanto cons-

tituido el Ministerio en la forma siguiente:

Presidencia y Gobernacion, Sagasta.—Estado, de Blás.—Fomento, Romero Robledo.—Guerra, Rey.—Gracia y Justicia, Alonso Colmenares.—Hacienda, Camacho, J. F.—Marina, Malcampo.—Ultramar, Martin Herrera.—La tranquilidad en esta Corte y demás provincias inalterable.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Leon 20 de Febrero de 1872.

EL GOBERNADOR ACCIDENTAL,
DEMETRIO CURIEL DE CASTRO.

SECCION DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1871-72.

RELACION que segun los datos facilitados á este Gobierno de provincia por la Superioridad, demuestra el valor de las obras ejecutadas en dicho trimestre por las Compañias concesionarias de las líneas-féreas de Galicia y Asturias, y las cantidades mandadas entregar á las mismas en concepto de anticipo reintegrable, por subvencion ordinaria y por adicional en obligaciones del Estado por Ferro-carriles, segun lo dispuesto en la Ley de auxilios á dichas Compañias, fecha 18 de Octubre de 1869, cuyos datos se publican en cumplimiento al art. 7.º de la propia Ley.

COMPAÑIAS CONCESIONARIAS.	Seccion de la línea en que se han ejecutado las obras.	Meses.	CANTIDADES MANDADAS ENTREGAR.			
			Valor de las obras ejecutadas.	En concepto de anticipo reintegrable.	En el de subvencion ordinaria.	En el de subvencion adicional.
			Pesetas Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
De la línea de Palencia á Ponferrada.	Leon á Ponferrada.	Octubre.	20.712 »	11.391 59	7.980 55	» »
		Noviembre.	68.072 66	37.439 63	26.248 58	» »
		Diciembre.	82.087 49	45.478 12	6.444 62	» »
		Total en el trimestre.	171.471 55	94.309 34	40.679 75	» »
De Ponferrada á la Coruña.	Ponferrada á S. Martin de Quiroga.	Octubre.	182.899 43	100.594 69	68.384 22	12.620 52
		Noviembre.	280.250 05	154.467 53	113.301 89	20.910 20
		Diciembre.	172.586 22	94.922 42	69.625 56	12.849 61
		Total en el trimestre.	635.735 70	349.984 64	251.311 66	46.380 33
De Leon á Gijón.	.	Octubre.	375.959 54	206.777 75	162.405 47	20.572 83
		Noviembre.	444.878 80	244.573 34	205.498 18	26.031 72
		Diciembre.	305.012 02	167.756 61	149.395 21	18.924 74
		Total en el trimestre.	1.125.650 36	619.107 70	517.298 86	65.529 29

Leon 13 de Febrero de 1872.—El Gefe de la Seccion, Pedro Diaz de Bedoya.

Trascurrido el término señalado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 19 de Enero último y Gaceta de Madrid del día 26, para la admisión de solicitudes a las plazas de Director y Auxiliar de obras provinciales, se cita y emplaza por medio del presente número a los Sres. D. José Franco y Muñoz, D. Lorenzo Alonso Zamora, D. Indalecio Alzaa, D. Alfrado de la Estalera y Amblard, D. Juan Flores Llamas, D. Baldomero Tegerina Blanco, D. Hipólito Carreño, D. Marcelino Pique y Camí, D. Leon Ortega y Eguueva, D. José Fernández Solar, y D. Francisco Alonso Moreno, aspirantes los cinco primeros a la plaza de Director y los restantes a la de Auxiliar, para el día doce de Marzo próximo, en el que darán comienzo los ejercicios de oposición, en la forma siguiente:

El día 12 de Marzo señalado para dar principio a los ejercicios de oposición, se reunirá el Jurado de exámen, y con asistencia de los aspirantes, se procederá al sorteo de las trinca por medio de bolas numeradas que sacarán éstos de una urna después de haberlas reconocido y contado a su presencia.

Los tres aspirantes a quienes toque el número más bajo forman la primera trínca, y del mismo modo los que tengan los números correlativos formarán la segunda, tercera etc.; si después de formadas estas resultare un aspirante solo, este se agregará a la última trínca que se compondrá de cuatro. Si solo quedan dos aspirantes después de formadas las demás trinca, estos formarán la última quedando por lo tanto reducida a solo dos opositores. Hecho esto, el Jurado señalará el día y hora en que ha de asistir la primera trínca para el sorteo del programa que ha de sacar el individuo ó individuos de la primera trínca que vaya á comenzar sus ejercicios.

Llegado dicho día y hora el Jurado depositará en una urna a la vista de los opositores y de cuantas personas quieran asistir al acto, tres papeletas que contengan el enunciado de otros tantos programas: el opositor ó opositores sacará una de ellas que se leerá en público, y des-

pues de pedir las esplicaciones que necesite, caso de que se le ocurriera alguna duda acerca de la inteligencia del programa, saldrán Jurado y opositores hacia el sitio en que han de practicarse las operaciones que para el desarrollo del mismo sean necesarias.

Llegados al mismo Jueces y contrincantes, harán estos por espacio de una hora y aquellos sin tiempo limitado, todas las preguntas que estimen convenientes acerca de las operaciones que vá el aspirante á practicar, dejando después tan solo con los peones ó instrumentos necesarios tomar los datos.

Otro tanto y en la misma forma se practicará con los demas opositores de las demas trinca, empleándose en este ejercicio cuantos días sean necesarios segun el número de opositores.

El 2.º el ejercicio seguirá precisamente, al día siguiente del ejercicio de campo anterior, y con objeto de que tanto los opositores como los Jueces puedan hacer sobre dicho trabajo las preguntas convenientes, se designará por el Jurado el día conveniente en que los de la trínca respectiva no tengan que practicar ejercicio alguno, teniendo presente que dichas objeciones por parte de los contrincantes no podrán durar mas que una hora.

Análogamente se designará por el Jurado el día en que cada opositor tendrá que entregar los trabajos á que se refiere el tercer ejercicio, completamente terminados, así como el en que han de tener lugar las objeciones de los contrincantes y preguntas de los Jueces para cada opositor y proyecto. Estas objeciones y sus respuestas no han de pasar de una hora para los contrincantes, no teniendo tiempo limitado las que puedan hacerse por los individuos del Jurado.

Concluido de examinarse del tercer ejercicio el último opositor, el Jurado se retirará á deliberar en local separado por el tiempo suficiente para ponerse de acuerdo, que no deberá exceder de treinta minutos, reapareciendo después para formular su fallo ante el público que puede asistir á este acto como á todos los demás. Este fallo consistirá en tres votaciones nominales y públicas que designen por su orden los nombres de los tres candidatos que han de componer la propuesta que en terna ha de elevarse a la Diputación

provincial para la provision de la plaza de Director de caminos provinciales y construcciones civiles de la provincia de Leon, ó en una sola votacion ó en dos nominales y públicas tambien, en el caso, poco probable, de que solo haya uno ó dos individuos que reunan las suficientes condiciones á juicio del Jurado para ocupar la citada plaza, en cuyo caso el presidente del Jurado lo declarará así terminada que sea la primera ó segunda votacion.

Leon 19 de Febrero de 1872.
—El Vice-presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—P. A. D. L. G. P.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Arriendos de fincas.

El domingo 10 de Marzo próximo á las doce de su mañana, se celebrará renate en pública licitacion para el arriendo de las fincas que á continuación se expresan, en esta Administracion ante el que suscribe, Jefe de Intervencion y Escribano que se designa, y en el mismo día y hora en los Ayuntamientos correspondientes á los pueblos donde las mismas radican, bajo la presidencia del Alcalde constitucional, Procurador sñdico y Secretario de la corporacion municipal, con sujecion al pliego de condiciones que se exhibirá en los locales de las subastas; debiendo advertir que los arriendos de las fincas situadas en este Ayuntamiento, se realizarán únicamente en esta Administracion, y aquellas cuyo tipo no exceda de 125 pesetas, solo tendrán efecto en los Ayuntamientos respectivos.

PARTIDO DE LEON.

Por quiebra del comprador don Francisco Rabanal.

Una casa en esta ciudad, á la calle del Escorial núm. 14, procedente de la comunidad del Sabado, señalada en el inventario general con el núm. 146 que llevó en renta Felipe Díez por la cantidad de 75 pesetas anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Por quiebra de D. Joaquin Puente.

Un prado y pajar á San Lorenzo, señalado en el inventario general con el núm. 1483, procedente de la fabrica de la Catedral de esta ciudad, que llevó en renta Manuel Leon en la cantidad de 92 pesetas 80 céntimos anuales por que se sacan á subasta

Por quiebra de D. Aniceto Salas Cabero.

Una heredad compuesta de varias fincas, término de Santovenia, Villafeliz y Carbajosa, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, número 43.669 del inventario general que llevó en arriendo Benito Robles en 6 fanegas 6 celemines de trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 48 pesetas 75 céntimos.

El coto redondo de San Martin, término de Santovenia del Monte y Villafeliz, procedente del cabildo Catedral de Leon, señalado en el inventario general con el núm. 1.326 que llevó en arriendo Francisco Alcaz en 282 pesetas 90 céntimos, por que se saca á subasta.

Una heredad compuesta de 15 fincas, núm. 43.671 del inventario general que en término de Villafeliz, Santovenia y Desplomado de San Martin, pertenecieron a la M. C. de la Colegiata de San Isidro, que llevó en renta Juan Lizasoain en 9 fanegas 9 celemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 36 pesetas 25 céntimos.

Por quiebra de D. Domingo Alonso.

Una heredad término de Pobladora de Bernesga, núm. 4.538 del inventario general, procedente de las monjas de Otero de las Dueñas, que llevó en arriendo José Coque y Manuel Aller en 28 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Una huerta término de Sariegos, núm. 2.173 del inventario general, procedente de la Fabrica de la Colegiata de San Isidro de esta ciudad, que llevó en arriendo José Muñiz en 18 pesetas 75 céntimos anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Un prado término de Carbajal de la Legua, núm. 43.190 del inventario general, que perteneció á las monjas Recoletas de esta ciudad y llevó en renta Andrés Lorenzana en 23 pesetas anuales, por que se saca á subasta.

Una heredad compuesta de 22 fincas, término de San Feliciano y otros, procedente de la Fabrica del primero, señalada en el inventario general con el núm. 46.987, tasada por los peritos en 38 pesetas 75 céntimos en renta, que sirven de tipo para la subasta.

Una casa al Corral de San Guisán, procedente de la Fabrica de la Catedral de esta ciudad, que llevó en arriendo D. Juan Bautista Corzo en 125 pesetas anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Un prado y pradera término de Sariegos, núm. 5.931 y 5.932 del inventario general, procedentes de las monjas Recoletas de esta ciudad, que llevó en renta Claudio Blanca en 7 pesetas 50 céntimos anuales, por que se sacan á subasta.

Un prado y pajar en Sariegos, número 1.297 del inventario general, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que llevó en renta Tomás Dionisio García, vecino de Carbajal en 33 pesetas 50 céntimos anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Por quiebra del mismo y de D. Enrique Rankin.

Una heredad y una huerta término de Sariegos, procedente de su Fábrica señalada con el núm. 43 798 del inventario general, que llevó en renta el párroco del mismo en 98 pesetas 75 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Por quiebra de D. Enrique Rankin.

Una heredad compuesta de 12 fincas, núm. 43.779 del inventario general, término de Corbillos, procedente de la Fabrica de su iglesia, que llevó en renta el párroco en 27 pesetas 50 céntimos anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Otra id. término de Espinosa de la Rivera, señalada con el núm. 43.103 del inventario general, procedente de la misa de Aiba de San Isidro de esta ciudad, que llevó en arriendo José y Santiago Fontana en 2 fanegas de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en término del mismo pueblo, núm. 43 095 del inventario, de igual procedencia, que llevó en renta Santos Carbajo y compañeros en 2 fanegas de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en dicho término y de la misma procedencia, núm. 43 098 del inventario general, que llevó en arriendo Santiago Palacios y compañeros en 2 fanegas de centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos.

Otra id. en dicho término y de igual procedencia que la anterior, núm. 43.100 del inventario, que llevó en renta José María Rodríguez en una fanega 6 celemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5 pesetas 62 céntimos.

Una heredad compuesta de 26 fincas, núm. 42 077 del inventario general término de Valdesogo, procedente de la rectoría de dicho pueblo, que llevó en renta el párroco D. Gregorio Vázquez en 82 pesetas 50 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Otra id. en Valdesogo, núm. 42 076 del inventario general, procedente de la Fabrica de su iglesia, que llevó en renta el párroco en 64 pesetas 25 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Un prado en Villacete, número 2.396 del inventario general, procedente de la misa de Alba de San Isidro de esta ciudad, que llevó en renta Manuel Alvarez, vecino de San Felismo, en 6 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Un prado y pajar en Sariegos, número 1.297 del inventario general, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que llevó en renta Tomás Dionisio García, vecino de Carbajal en 33 pesetas 50 céntimos anuales, que sirven de tipo para la subasta.

Por quiebra del comprador don Julian Alonso.

Una heredad sita en término de Paradilla y San Felismo, núm. 2.393 del inventario general, procedente de la misa de Aiba de San Isidro de esta ciudad, que llevó en arriendo Faustino Alonso en 31 pesetas 25 céntimos anuales, que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LA RIÑEZA.

Por quiebra de D. Enrique Rankin.

Una heredad en término de Zures del Paramo, compuesta de 19 fincas, núm. 43.028 del inventario general, procedente del Santuario de la Concepcion, que llevó en renta Manuel Ferreras en 37 pesetas 75 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

Otra id. en id., compuesta de 6 fincas, núm. 43.026 del inventario general, procedente de la rectoría del refugio de Zures, que llevó en renta el párroco en 10 pesetas 50 céntimos anuales, por que se saca a subasta.

PARTIDO DE LA VECILLA.

Por quiebra del comprador don Francisco Gutierrez.

Una heredad en término de Robles y la Valcueva, núm. 43.525 del inventario general, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que llevó en arriendo Francisco Alonso en 15 pesetas anuales, por que se saca a subasta.

Leon 16 de Febrero de 1872. — Prudencio Iglesias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En el sorteo de loterías de 10 del corriente ha cabido el premio de 625 pesetas concedido a huérfanos de militares y patriotas muertos en campaña a D.ª Antonia Trapero, hija de D. Ramon, misionero nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Leon Febrero 15 de 1872. — El G. E., Prudencio Iglesias.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

D. Pablo de Leon y Brizuela, Alcalde Constitucional de Leon.

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha acordado hacer una

plantacion de cuatro mil pies del arbusto, conocido en el país con el nombre de balsa, y de cuatrocientas paleras amarillas, colocándolas en la margen izquierda del rio Bernesga, en toda la estension que media entre la alcantarilla de la sierra del agua y el ángulo del prado de San Claudio. Dicha plantacion se hará en conformidad a las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Se celebrará subasta para la ejecucion de este proyecto el jueves 22 del corriente en la Secretaria de la Municipalidad, siendo de cuenta del rematante la provision de plantas y todos los trabajos hasta la terminacion de la obra. El tipo para la admision de posturas es el de doscientas cincuenta pesetas, y aquellas se harán en pliego cerrado con sujecion al siguiente modelo y acreditando la consignacion en Depositaria de veinte y cinco pesetas, en garantia de la subasta.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... onterado de las condiciones para hacer una plantacion de cuatro mil balsas y cuatrocientas plantas amarillas, me comprometo a ejecutar este proyecto con arreglo a aquellas en el paraje que en las mismas condiciones se designan por la cantidad de...

(Fecha y firma.)

Leon 17 de Febrero de 1872. — Pablo de Leon y Brizuela.

Para que puedan formarse con la debida exactitud los anillamientos, base de la contribucion territorial del ejercicio de 1872 a 75, es preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos a dicha contribucion en los Ayuntamientos que se expresan, presenten sus respectivas relaciones arregladas debidamente, en las Secretarías de los mismos, dentro del término de 20 dias siguientes a la insercion de este anuncio en el periódico oficial; pues pasado no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

- Acebedo.
- Destriana.
- Eucinedo.
- La Vecilla.
- Llamas de la Ribera.
- Pradorrey.
- Salmon.

- Valderrey.
- Villafañe.
- Cabañas raras.
- Folgoso de la Ribera.
- Magaz.
- Pajares de los Otacos.
- Riego de la Vega.
- Rioseco de Tapia.
- S. Cristóbal de la Polantera.
- Villarejo.
- Villamol.
- Vegacervera.

Alcaldia constitucional de Matanza.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento por suspension del que la desempeñaba provisionalmente, dotada en 500 pesetas, con el cargo de asistir el Médico a 30 familias pobres: Los aspirantes a dicha plaza remitiran sus solicitudes documentadas a esta Alcaldia en el término de 15 dias despues de la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Matanza 17 de Febrero de 1872. — El Alcalde, Dionisio Pastрана.

Alcaldia constitucional de Barjas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda con la debida exactitud formar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1872 a 1875, se hace preciso que todos los que posean bienes sujetos al referido pago, presenten sus relaciones de bajas ó altas que haya sufrido su riqueza, dentro del término de 20 dias desde el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados, la Junta obrará segun los datos que existen en la Secretaria, parándoles el perjuicio que es consiguiente.

Barjas 14 de Febrero de 1872. — El Alcalde, José de Aira.

Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna.

Todos los que posean fincas en el término municipal de este Ayuntamiento que por cualquier concepto están sujetas al pago de la contribucion de inmuebles, presentarán relaciones juradas de todo lo que disfruten, en la Secretaria de este Ayun-

tamiento. en el preciso término de 6 días, á fin de que la Junta pericial pueda graduarnos su riqueza, con el bien entendido que de no hacerlo les seguirá el perjuicio que haya lugar en la señalación del producto líquido que se les señale y sobre lo que no se admitirá reclamación de ningún género, puesto que el contribuyente es el que está en el deber de presentar los datos á la Junta pericial.

Palacios de la Valdaverna á 19 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Vicente Moises Pedrero.

DE LOS JUZGADOS.

D. Manuel Navas Mediavilla, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el incidente de pobreza propuesto por María Francisca Criado, vecina de Villalibre, y en su representación el Procurador D. José Rodríguez Nuñez, para que se declare tal pobreza en la demanda de tercera de dominio y preferencia que intenta promover á los bienes embargados á su marido Miguel Fuertes, á consecuencia de la ejecución que le propuso D. Santiago Alonso y Alonso vecino de Lagunas de Somoza, recayó la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno el Sr. D. Patricio Quirós, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por María Francisca Criado, vecina de Villalibre de Somoza, y en su representación el Procurador D. José Rodríguez Nuñez, sobre que se le oiga y defienda en concepto de tal en la demanda de tercera de dominio y preferencia que intenta promover á los bienes embargados á su marido Miguel Fuertes, á consecuencia de la ejecución que le propuso D. Santiago Alonso y Alonso, vecino de Lagunas de Somoza.

Resultando primero.—Que María Francisca Criado, vecina de Villalibre, acudió con escrito á este Juzgado por medio del Procurador Rodríguez Nuñez, solicitando se la recibiese información para acreditar que era pobre y se la concediese los beneficios que á los de esta clase dispensa la Ley en el seguimiento de la demanda de ter-

cería de dominio y preferencia á los bienes que fueron embargados á su marido Miguel Fuertes en virtud de ejecución que lo promovió D. Santiago Alonso y Alonso.

Resultando segundo.—Que conferido traslado de la pretensión de pobreza por término de seis días al ejecutante D. Santiago Alonso y Alonso á Antonio, Manuela y Manuel Fuertes Criado, como herederos del ejecutado Miguel Fuertes, ya difunto, y al Promotor Fiscal, solo lo evacuó este último, habiéndose declarado rebeldes y contumaces á los cuatro primeros, mandando en su consecuencia que las diligencias sucesivas se antedicesen con los Estrados del Juzgado.

Resultando tercero.—Que recibido el incidente á prueba se propuso y practicó por la parte de María Francisca Criado la que creyó convenir á su derecho.

Considerando primero.—Que de la información recibida se acredita cumplidamente que la María Francisca no posee bienes algunos propios ó en colonia y que vive solamente de un jornal eventual, y que según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lucillo con el V. B. del Alcalde, no figura como contribuyente en el repartimiento de la contribución territorial ni en la matrícula de subsidio del corriente año económico.

Vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes de la Ley del Enjuiciamiento Civil, dicho señor Juez por ante mi Escribano dijo: que debió declarar y declara á María Francisca Criado pobre para litigar en reclamación de sus dotales contra D. Santiago Alonso y Alonso y herederos de su difunto marido, Antonio, Manuela y Manuel Fuertes Criado, otorgándole los beneficios que á los de esta clase concede el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley, sin perjuicio de lo que se dispone en los ciento noventa y nueve de la misma ley de enjuiciamiento civil, mandando así bien que esta sentencia además de notificarla en estrados y hacerla notoria por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, se publique en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto se remita testimonio literal al Sr. Gobernador civil con atenta comunicación. Así lo pronunció mandó y firma S. S. de que yo escribano doy fé.—Patricio Quirós.—Ante mí, Manuel Navas Mediavilla.

Corresponde lo inserto á la letra y lo relacionado resulta mas por menor del expediente de su razón á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado en la sentencia inserta, expido el presente

que firma en Astorga á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Navas Mediavilla.

Dr. D. Rafael Llamas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber á todas las autoridades así civiles como militares de la provincia, desplegen el celo y actividad posible para la busca y remisión á este tribunal de las personas en cuyo poder obraren los efectos siguientes:

Tres jamones y el pastorejo de un cerdo como de cuatro arrobas, como una arroba de longaniza; dos costales de lana uno con rayas azules y negras y el otro con rayas negras bastante apollada; dos camisas de lumbre, de fuerza casaca, por estrenar; un par de medias negras a media usa y de pie entero; un haril de pajas como de seis cuartillos, con su correa; una navaja gallega; cuatro ó cinco vueltas de cera amarilla en una tabla.

Los cuales fueron robados de la casa de Tomas Gonzalez, vecino de Rehallar de los Oteros, con mil quinientos reales en metálico, la noche del diez y siete del finado Enero, pues así lo tengo estimado en auto de hoy en las diligencias que se han instruido por semejan- te atentado. Dado en Valencia de D. Juan y Febrero doce de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Llamas.—Por su mandado, Vicente Blanco.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—E. M.

Para ocupar la plaza de Auditor de Guerra de segunda clase de la Comandancia general del Departamento oriental de la Isla de Cuba creada por Real orden de 16 de Enero último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 15 del corriente mes, se invita á los que se hallan en la Península colocados y de reemplazo, procediendo, en caso de no presentarse alguno voluntariamente, en la forma prevenida en el art. 13 del Real decreto de 19 de Octubre de 1866.

Cuyo funcionario disfrutará el sueldo de su clase en la Península con el aumento de real fuerte por real de vellón, y solo desmemorará dicho destino por el tiempo que dure la campaña, como los demás gefes y oficiales que pertenecen al Ejército expedicionario.

El Coronel Gefe de E. M., Joaquín Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO EXISTENCIARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.—Anuncio. —Se halla vacante en la facultad de Derecho, sección del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los opositores se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el título segundo de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Oviedo, en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten en aptitud legal de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 14 de Enero de 1872.—El Director general, Ferrer del Rio.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. José Díez Villarreal, único testamentario y cumplidor de la última voluntad de D. Pedro José de Cea, vecino que fué de esta ciudad, vende las fincas rústicas y urbanas, radicantes en el pueblo de Valdavia y limitrofes, que pertenecieron al D. Pedro. El remate en pública licitación se verificará en la casa del testamentario en Valdavia, el día 10 de Marzo próximo y hora de las once á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto.

IMP. DE JOSÉ G. REDONDO, LA PLATERIA 7.